



Resolución Gerencial Regional

Nº 001 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015-GRA/PR; de fecha 05 de enero del 2015, se designa al Abog. JOSE EDWIN GAMARRA VASQUEZ en el cargo de Gerente Regional de Transportes y comunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-GRA;

Que, el artículo 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera administrativa establece, para un mejor desarrollo institucional, la reubicación de servidores al interior de la entidad, para que de acuerdo a las funciones en el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, asuman una mejor disposición laboral que redunde en beneficio del público usuario;

Que el Artículo 74° de la norma glosada establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados; y el artículo 82 de la misma norma señala que el encargo procede para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor:

Que, dentro de ese marco y con la finalidad de lograr una optimización en la prestación del servicio que se brinda a la comunidad arequipeña se hace necesario disponer las acciones de personal que corresponda, debiendo dictar el acto administrativo pertinente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 06 de enero del 2015, a la ABOG. MARIA TERESA AGUILAR PERALTA, en el cargo de Jefa de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, nivel remunerativo F-3.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto cualquier disposición que contravenga a la presente.

TERCERO.- Disponer que se notifique con la presente resolución, cumpliendo con las formalidades contenidas en el artículo 24° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

06 ENE. 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

.....
Abog. José Edwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES